



(19)

ORIGINAL

00007177



= Anexo USB =

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los que suscriben, C. Lic. ADRIAN ESPER CARDENAS, C. CONTADOR PUBLICO JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ, E **ING. MARCO ANTONIO GUILLEN RIVERA**, Presidente Municipal Constitucional de Ciudad Valles S.L.P., Presidente del Consejo Ciudadano de la D.A.P.A.S., y Director y Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles San Luis Potosí, respectivamente, por acuerdo de este Órgano Colegiado, y como sus representantes, con domicilio para recibir toda clase de notificaciones, en LA CALLE PASCUAL M. HERNANDEZ 445, Centro Histórico de esta Ciudad, y autorizando a recibirlas en nuestro nombre y representación, a los CC. LIC. Edgar Enrique Sánchez González y Javier de Jesús Ornelas González, de forma indistinta, en ejercicio de la atribución que nos confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 67 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **Iniciativa de decreto, Por el cual se establece un paquete económico de ayuda extraordinaria para el funcionamiento, operación y mantenimiento de la Red de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles San Luis Potosí, de acuerdo a la siguiente:**

JUSTIFICACION:

IDENTIFICACION DE LOS PROMOVENTES:

Desde este momento y de acuerdo a lo establecido al numeral 67 fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado, adminiculado al presente documento, y para efectos de comprobar la personalidad con que se promueve la presente iniciativa de decreto; se encuentra acta de instalación y nombramiento de Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles San Luis Potosí, de fecha 3 de octubre del año 2018, misma que ha sido debidamente protocolizada ante Fedatario Público; así como copias simples de identificación oficial de los promoventes.

ANEXO A -1.

Ante la entrada en la segunda y la inminente entrada de la tercera fase de la contingencia por salubridad general, derivada de la enfermedad conocida como SARS-

COVID-19, atento a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación en sus publicaciones de los días 24 y 30 de marzo del año 2020, mismo que se adjuntan para todos los efectos legales,

Este organismo Operador ha adoptado entre otras cosas las siguientes medidas;

Se ha establecido un filtro sanitario para trabajadores y usuarios en los accesos a los locales, oficinas, y centros de trabajo que dependen de esta institución.

Se ha definido con especialistas del ramo de la salud pública, un criterio para que aquellos trabajadores que al día 30 de marzo del año 2020, presenten más de 60 años de edad, cuenten con padecimientos crónicos o que afecten directamente su sistema inmunológico, puedan laborar desde sus hogares. Notificando por escrito a estos trabajadores la determinación de no presentarse a laborar en los centros de trabajo, hasta nuevo aviso.

En este contexto, a partir del día 25 de marzo del año que transcurre, hemos visto afectados los ingresos de nuestra recaudación diaria y semanal hasta en un 50% de recursos económicos. Con lo que, bajo el principio de que este Organismo Operador **únicamente cuenta con ingresos derivados del cobro de recibos de agua potable, alcantarillado, saneamiento, contratación de los mismos, e inherentes a estos servicios; es que podemos establecer con claridad que en los próximos 15 días naturales dejaremos de contar con recursos suficientes para afrontar nuestras necesidades inmediatas básicas para con la población de Ciudad Valles Sa Luis Potosí.**

Bajo esta premisa, es que nos permitimos elaborar esta iniciativa de decreto con la anuencia y respaldo de la H. Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, así como con la del Consejo Consultivo Ciudadano del mismo. Bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Es idónea la vía de presentación por parte de los miembros de esta H. Junta de Gobierno y Consejo Consultivo, mediante la iniciativa de decreto, para solicitar la creación de un fondo de apoyo y rescate al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles S.L.P.,

Esta Soberanía encuentra facultades para la atención y desahogo de la presente iniciativa de Decreto en el numeral 56 fracción XV de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como los numerales 18 fracciones VI, VIII, 99

fracciones II, V y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado,

SEGUNDA. Dado que la base normativa para el sustento económico de los Organismos Operadores de Agua Potable, del Estado, se finca en la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, y la ley tarifaria a su vez es el Decreto de Cuotas y Tarifas para el ejercicio fiscal de que se trate; al perder la base de recaudación, **resulta inviable la operación de este organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento sin una fuente externa urgente de financiamiento.**

En el decreto del día 30 de marzo del año 2020, por parte de la Secretaría de Salud de la Federación, en particular del Consejo de Salubridad General, se han establecido entre otras, cuales son las actividades y empresas esenciales que no deben paralizarse, dado que su falta de operación implica riesgos en la salud pública.

Bajo esta perspectiva, la operación de suministro y mantenimiento de la red de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, resulta de suma y vital importancia para la preservación de la vida, la salud y la limpieza que se deben proteger en esta contingencia sanitaria.

TERCERA. Los ingresos del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles se conforman de la siguiente manera:

**DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

(CIFRAS EN PESOS)

| Rubro/Cuenta | Parciales | Presupuesto | % |
|--|-------------|-----------------------|-------------|
| Igresos de Gestión | | 129,220,385.00 | 3.77 |
| Impuestos | | 0.00 | 1.57 |
| Impuestos sobre los Ingresos | 0.00 | | 0.00 |
| <i>Impuestos sobre espectáculos públicos</i> | | | 0.00 |
| Impuestos sobre el Patrimonio | 0.00 | | 1.53 |
| <i>Impuesto Predial</i> | | | 1.19 |
| <i>a) Urbanos y suburbanos habitacionales</i> | | | 0.33 |
| <i>b) Urbanos y suburbanos destinados a comercio o servicios</i> | | | 0.38 |
| <i>c) Urbanos o suburbanos destinados a uso industria</i> | | | 0.31 |
| <i>d) Rústicos</i> | | | 0.17 |
| <i>Impuesto de Plusvalía</i> | | | 0.00 |

| | | | | |
|---|----------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| <i>Impuesto de Adquisición de Inmuebles y Otros Derechos Reales</i> | | | | 0.34 |
| Accesorios de impuestos | | 0.00 | | 0.04 |
| <i>Recargos</i> | | | | 0.00 |
| <i>Gastos de Ejecución</i> | | | | 0.00 |
| <i>Actualización</i> | | | | 0.02 |
| <i>Multas</i> | | | | 0.01 |
| Contribuciones de Mejoras | | | 0.00 | 0.01 |
| Contribución de mejoras por obras públicas | | 0.00 | | 0.01 |
| <i>Aporaciones de Beneficiarios Fism</i> | | | | 0.00 |
| <i>Aporaciones de Beneficiarios Fortamun-DF</i> | | | | 0.00 |
| Derechos | | | 129,220,385.00 | 2.18 |
| Derechos por prestación de servicios | | 129,220,385.00 | | 1.74 |
| <i>Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado</i> | 129,220,385.00 | | | 0.04 |
| <i>Servicios de Aseo Público</i> | | | | 0.01 |
| <i>Servicios de Panteones</i> | | | | 0.02 |
| <i>Servicios de Rastro</i> | | | | 0.05 |
| <i>Servicios de Planeación</i> | | | | 0.44 |
| <i>Servicios de Tránsito y Seguridad</i> | | | | 0.06 |
| <i>Servicios del Registro Civil</i> | | | | 0.48 |
| <i>Servicios de Salubridad</i> | | | | 0.00 |
| <i>Servicios de Ocupación de la Vía Pública</i> | | | | 0.00 |
| <i>Servicios de Estacionamiento en la Vía Pública</i> | | | | 0.02 |
| <i>Servicios de Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos</i> | | | | 0.00 |
| <i>Servicios de Licencias de Publicidad y Anuncios</i> | | | | 0.04 |
| <i>Servicios de Monitoreo Vehicular</i> | | | | 0.00 |
| <i>Servicios de Nomenclatura Urbana</i> | | | | 0.00 |
| <i>Servicios de Licencia y su Refrendo para Venta de Bebidas Alcohólicas de Baja Graduación</i> | | | | 0.42 |
| <i>Servicios de Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y Otras Similares</i> | | | | 0.03 |
| <i>Servicios Catastrales</i> | | | | 0.13 |
| <i>Servicios de Supervisión de Alumbrado Público</i> | | | | 0.00 |
| <i>Servicios de Ecología y Medio Ambiente</i> | | | | 0.00 |
| <i>Servicios de Imagen Urbana y Proyectos Especiales</i> | | | | 0.00 |
| Otros Derechos | | 0.00 | | 0.44 |
| <i>Arrendamiento de Inmuebles, Locales y</i> | | | | 0.44 |

| | | | | |
|--|--------------|---------------------|---------------------|--------------|
| <i>Espacios Físicos</i> | | | | |
| Productos | | | 0.00 | 0.01 |
| Otros productos que generan ingresos corrientes | - | 0.00 | | 0.01 |
| <i>Venta de Publicaciones</i> | | | | 0.00 |
| <i>Enajenación de Bienes Muebles de dominio privado</i> | | | | 0.00 |
| <i>Enajenación de Bienes Inmuebles de dominio privado</i> | | | | 0.00 |
| <i>Rendimiento e Intereses de Inversión de Capital</i> | | | | 0.01 |
| Aprovechamientos | | | 0.00 | 0.01 |
| Multas | | 0.00 | | 0.00 |
| <i>Multas de Policía y Tránsito</i> | | | | 0.00 |
| Otros Aprovechamientos | - | 0.00 | | 0.00 |
| <i>Donaciones, Herencias y Legados</i> | | | | 0.00 |
| | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | 3,105,119.00 | 96.23 |
| Participaciones y Aportaciones | | | 3,105,119.00 | 96.23 |
| Participaciones | | 0.00 | | 43.96 |
| <i>Fondo General de Participaciones</i> | | | | 26.33 |
| <i>Fondo de Fomento Municipal</i> | | | | 9.03 |
| <i>Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos</i> | | | | 1.43 |
| <i>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</i> | | | | 2.61 |
| <i>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i> | | | | 0.33 |
| <i>Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel</i> | | | | 1.33 |
| <i>Fondo de Fiscalización</i> | | | | 1.24 |
| <i>Incentivo para la Recaudación</i> | | | | |
| <i>Impuesto sobre Nóminas</i> | | | | 1.66 |
| Aportaciones | | 0.00 | | 44.20 |
| <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i> | | - | | 25.19 |
| <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal</i> | | - | | 19.01 |
| Convenios | | 3,105,119.00 | | 8.08 |
| <i>Programa Federal -Conagua</i> | 3,105,119.00 | - | | 4.75 |
| <i>Programa Estatal - Cea</i> | 0.00 | - | | 3.33 |
| <i>Programa municipal-Municipio</i> | 0.00 | - | | |
| Ingresos derivados de financiamientos | | | 0.00 | 0.00 |
| Endeudamiento interno | 0.00 | - | | 0.00 |

TOTAL PRESUPUESTO DE

132,325,504.00 100.00

INGRESOS

Bajo esta premisa hemos establecido con nuestra área de administración y finanzas un criterio de congelamiento y paralización de pagos no esenciales, concluyendo que el Organismo Debe de manera mínima indispensable erogar los montos concernientes a pagos de nómina, energía eléctrica, reparaciones de fugas de agua potable y drenajes, gasto mínimo indispensable de combustibles, insumos químicos para potabilización, artículos de limpieza e higiene, y materiales y suministros indispensables. Con esta reducción de gastos no esenciales, podríamos realizar un esfuerzo por operar con el 50% de nuestros gastos ordinarios.

Lo que implica en pesos, un aproximado de 7 millones de pesos mensuales.

Manifestamos bajo protesta de decir verdad, que al caer la recaudación, nuestra operación se ve comprometida para los próximos 15 días naturales, con lo que el suministro de agua para Ciudad Valles puede verse interrumpido en los próximos 20 días, aproximadamente para el día 20 de abril del año 2020.




CONCLUSIONES

Este organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles San Luis Potosí, de manera improrrogable, urgentísima, y grave, solicita del apoyo del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo del Estado, para que en vía de apoyo extraordinario, o incluso de un préstamo sin interés con el Sistema para el Financiamiento del Estado, pueda otorgarse una partida extraordinaria o préstamo hasta por 50 millones de pesos, en exhibiciones mensuales hasta por 7 millones de pesos mientras dure la contingencia sanitaria. Mismo que se deberan comenzar a pagar en el mes de noviembre del año 2020, al decretarse la extinción de las medidas de restricción a la movilidad, y se comience a recaudar nuevamente ingresos. para poder continuar operando el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles San Luis Potosí.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a este Honorable pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

UNICO. Se establece un paquete económico de ayuda extraordinaria para el funcionamiento, operación y mantenimiento de la Red de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles San Luis Potosí, para que en vía de apoyo extraordinario, o de un préstamo sin interés con el Sistema



para el Financiamiento del Estado, pueda otorgarse una partida extraordinaria o préstamo hasta por 50 millones de pesos, en exhibiciones mensuales hasta por 7 millones de pesos mientras dure la contingencia sanitaria. Mismos que se deberán comenzar a pagar en el mes de noviembre del año 2020, al decretarse la extinción de las medidas de restricción a la movilidad, y se comience a recaudar nuevamente ingresos, para poder continuar operando el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles San Luis Potosí.

Considerando que de resultar apoyo extraordinario, se condonaría a los usuarios de los servicios domésticos de Ciudad Valles San Luis Potosí, el pago del servicio de Agua Potable, por los meses abril a julio del año 2020.

TRANSITORIOS.

UNICO. El presente Decreto, entrará en vigor al día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, Ciudad y Estado a 30 de marzo del año 2020.

**EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO**


**C. LIC. ADRIAN ESPER CARDENAS.
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO CONSULTIVO D.A.P.A.S.**


**CP. JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ.
EL DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.D.A.P.A.S**


**ING. MARCO ANTONIO GUILLEN RIVERA,
REPRESENTANTE LEGAL Y
SECRETARIO TECNICO H. JUNTA DE GOBIERNO**

CCP. DESPACHO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. DR. JUAN MANUEL CARRERAS LOPEZ.